



Asunción, 24 de junio de 2025.

ACTA N° 1902/25

Resolución N° 02



«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/25 – ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE FUGA – ID N° 466,149.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 117/2025 de fecha 23 de junio del 2025, remitida por la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Redes de Agua Potable Asunción y Área Metropolitana, remitió vía Formulario Intranet, la solicitud de inicio de llamado donde requiere iniciar los trámites correspondientes para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/25 – ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE FUGA ID N° 466.149, de conformidad con la Resolución N° 05/2021 Acta 1425/21 de fecha 24 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO ELECTRÓNICO".

Que, la Gerencia de Redes de Agua Potable Asunción y Área Metropolitana, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/25 – ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE FUGA ID N° 466.149, refrendando cada una de las páginas propias al PBC.

Que, por Comunicación Interna UP N° 280/2025 recepcionada en fecha 23 de junio de 2025, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 70 para el presente ejercicio, con el Objeto de Gasto 549 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN VARIAS.

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de GUOC N° 054/2025 del 23 de junio de 2025, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

Que, la Resolución DNCP N° 230/25, en su Art. 40° dispone entre las documentaciones para la difusión de cada procedimiento de contratación, entre ellos "d) *Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación*".



Asunción, 24 de junio de 2025.

ACTA N° 1902/25

Resolución N° 02

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por Unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

- Artículo 1°)** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/25 - ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE FUGA ID N° 466.149.
- Artículo 2°)** **Autorizar** a la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones a la realización del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/25 - ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE FUGA ID N° 466.149, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, contestar reparos y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.
- Artículo 3°)** **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente Financiero o representante, 2) Secretario General o representante.
- Artículo 4°)** **Designar** como Administrador del Contrato al Abg. Juan Pablo Morínigo, Gerente de Redes de Agua Potable Asunción y Área Metropolitana.
- Artículo 5°)** **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.
- Artículo 6°)** **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente